



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

## DECRETO DE ALCALDÍA N°03-2024-MDB/A.

Bellavista, 12 de julio del 2024.

### VISTO:

La celebración de nuestro Aniversario Patrio en conmemoración a los 203 años de Proclamación de Independencia del Perú, la Municipalidad Distrital de Bellavista dispone el Embanderamiento, y;

### CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, el día 28 de julio del presente año se celebra nuestro aniversario patrio, en conmemoración a los 203 años de independencia del Perú.

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad Bellavistense los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Que, con motivo de resaltar en mes de Aniversario patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesia y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del Distrito.

Que, estando en las vísperas de cumplir 203 años de independencia, corresponde dictar las medidas pertinentes, a fin de fomentar el respeto a nuestros símbolos patrios con motivo de nuestras Fiestas Patrias.

Que, estando en lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DISPONER**, con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de bellavista del 15 al 31 de julio del 2024, con motivo de la celebración de los 203 años de proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente decreto a través de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología de Comunicaciones en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ([WWW.munibellavista.gob.pe](http://WWW.munibellavista.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RUC: 20215745032  
FERNANDO JHONY ROJAS MUÑOZ  
ALCALDE